

# Junta Vecinal de San Millán de Juarros

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A “CANTINA”.**

### **PRIMERA. Objeto y Calificación.**

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de la explotación del negocio Cantina, con todas sus instalaciones y servicios sito en el edificio ubicado en la C/ Santa Cruz de la Localidad de San Millán de Juarros, conocido como “cantina”.

El objeto de este arrendamiento es el negocio o industria de bar y comedor, de tal manera que el objeto del contrato es una unidad patrimonial con vida propia, susceptible de ser inmediatamente explotada.

Por tratarse de un arrendamiento de industria, no resulta de aplicación la Ley de Arrendamiento Urbanos quedando sujeto el contrato a las determinaciones del Código Civil.

Código CPV: 5510000 Servicios de cantina

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento de cantina será el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las proposiciones se atenderá a la mejor oferta económica presentada.

### **TERCERA. El Perfil de Contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Junta Vecinal cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://sanmillandejuarros.sedelectronica.es>

### **CUARTA. Precio de licitación.**

Se establece el siguiente PRECIO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Valor estimado: DOSCIENTOS EUROS /MES (200,00 €) más el 21% de IVA que asciende a CUARENTA Y DOS EUROS/MES (42,00 €),



Precio de licitación: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS/MES (242,00 €).

El precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

El precio será abonado entre los días 1 y 5 de cada mes.

Los impuestos, arbitrios, luz, basura, agua y otros, así como todas las cargas, gravámenes de carácter obligatorio o favor de Entidades u organismos oficiales que recaigan sobre la actividad objeto de este contrato y durante la vigencia del mismo, correrán a cargo íntegramente del arrendatario.

Correrán, asimismo, a cuenta del arrendatario los gastos generados por la tramitación del expediente.

## **QUINTA. Duración y prórroga del contrato.**

La duración del contrato de arrendamiento se fija en **UN AÑO**.

Finalizado el contrato el arrendatario cesará en la actividad y deberá devolver a la Junta Vecinal la industria y locales con todos los bienes inventariados, en el mismo ser y estado de conservación que tenían en la fecha de la firma del contrato o, en su caso, deberán ser sustituidos por otros que sirvan para el objeto a que se destinan, de la misma clase, calidad y marca que los que se reemplazan.

El contrato se podrá prorrogar por igual plazo que el periodo original, si dos meses antes de su vencimiento así lo solicitare el arrendatario y la Junta Vecinal así lo acordara, entendiéndose denegada la prórroga si no se resolviera en dicho plazo. En este supuesto se podrá aplicar a la renta el incremento del índice de precios al consumo.

## **SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante declaración responsable.



## SÉPTIMA. Criterios de valoración

La adjudicación se efectuará a través de **varios criterios** a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Los criterios que se van a utilizar en la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores son los siguientes:

### A) Criterios de cuantificación automática:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio. Estos criterios serán cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, sin la existencia de juicios de valor. La puntuación máxima total posible será de 5 puntos. Los criterios de adjudicación y su ponderación, son exclusivamente los siguientes:

#### 1º) Canon mensual ofrecido. Máximo 3 puntos.

A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente en relación a la más alta.

#### 2º) Contratación de plataforma digital audiovisual para la retransmisión de partidos de fútbol de la liga española y de la Champion League. 2 puntos

El empate entre varias ofertas se resolverá por sorteo.

## OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

### 8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

### 8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Licitación electrónica.

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo la misma carácter, **exclusivamente, electrónico**.

**La relación de la Junta Vecinal con los licitadores hasta la adjudicación del contrato se realizará electrónicamente a través de la plataforma de contratación electrónica disponible en la Diputación Provincial de Burgos.**

La presente licitación tendrá exclusivamente carácter electrónico.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 horas



# Junta Vecinal de San Millán de Juarros

del **decimoquinto día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de la Central de Contratación de la Diputación Provincial.

## **LOS LICITADORES DEBERÁN PREPARAR Y PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE SUS OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo.

El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en la plataforma de contratación de la Diputación Provincial de Burgos y Perfil de Contratante de la Junta Vecinal.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Para obtener información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

### **8.3 Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un **sobre único** cerrado, firmado por el licitador. La denominación del sobre es la siguiente:

**Sobre «UNICO»: Documentación Administrativa, Proposición Económica y Documentación puntuable**

#### **SOBRE «UNICO» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) **Declaración responsable** en la que hará constar que cumple **TODAS** las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, de conformidad con el **Anexo I** del presente pliego, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

b) Criterios que dependen de cuantificación automática, de conformidad con el **Modelo de Proposición (Anexo II)** que figura al final del presente Pliego, referido a la oferta económica.

## **NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En concreto, la composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: La Sra. Alcaldesa Pedánea de la Junta Vecinal de San Millán de Juarros o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocal: La Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
- Secretaria: Una de las auxiliares administrativas del Ayuntamiento.

Su composición se publicará a través del perfil del contratante al publicar el anuncio de licitación.

## **DDÉCIMA. Documentación a presentar por la oferta económicamente más ventajosa.**

Una vez que se conozca la mejor oferta, el órgano de contratación le requerirá para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- 1) Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de



obrar.

- a) Si el licitador es **persona jurídica**, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.
  - b) Si el licitador fuera una persona física será obligatoria la presentación de la fotocopia del D.N.I.
- 2) En todo caso se exigirá fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.
  - 3) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica.
  - 4) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - 5) Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión de presentación de las proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- 6) Justificante de constitución de garantía por importe de 2.500,00 euros.

Junto a ello, la Junta Vecinal, de oficio, verificará si la oferta económicamente más ventajosa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

Una vez presentada la documentación, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

## **DECIMOPRIMERA. Garantía provisional y definitiva.**

Los licitadores estarán eximidos de presentar garantía provisional.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de **garantía por importe de 2.500,00 euros** en concepto de fianza para posibles impagos y deterioros más allá del uso ordinario del inmueble.

**Esta fianza no será devuelta o cancelada** hasta que se haya producido **el vencimiento del contrato de arrendamiento** y este se haya cumplido



# Junta Vecinal de San Millán de Juarros

---

satisfactoriamente y garantizará el cumplimiento por el arrendatario de las obligaciones del contrato, siendo incautada por la Junta Vecinal como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el arrendatario.

## **DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 1 mes a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

## **DECIMOTERCERA. Formalización del contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Con carácter previo a la firma del contrato, se formará inventario de los bienes y enseres existentes en el bien objeto del arrendamiento.

El arrendatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **DECIMOCUARTA. Obligaciones del arrendatario.**

El arrendatario estará obligado a:

1. Explotar los servicios de bar y cocina-comedor, con sujeción a la normativa vigente y aplicable a este tipo de actividades, con cumplimiento de la legislación laboral y tributaria debiendo, a su vez, observar cuantas normas de policía estén contenidas en las ordenanzas que resulten de aplicación.

2, La explotación de los servicios indicados se hará a todos los efectos a nombre del arrendatario, quedando totalmente prohibido el subarriendo, traspaso o cualquier otra clase de cesión de la explotación objeto de arriendo.

3. La utilización de la casa será única y exclusivamente para facilitar el ejercicio de la actividad y los servicios que ha de prestar, quedando supeditado su disfrute a la realización de éstos.

4. Los impuestos, arbitrios, suministro de energía eléctrica y otros, así

# Junta Vecinal de San Millán de Juarros

---

como todas las cargas, gravámenes de carácter obligatorio a favor de Entidades u organismos oficiales que recaigan sobre la actividad objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo, deberán ser abonados íntegramente por el arrendatario.

5. A pagar el precio establecido.

6. El arrendatario, sin autorización expresa del arrendador, no podrá realizar obras de transformación alguna en el objeto del arrendamiento, salvo cuando se trate de reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad. En cualquier caso, las obras, reparaciones o modificaciones que se puedan realizar quedarán en beneficio del inmueble.

7. El arrendatario no podrá variar el objeto de la actividad arrendada a otro fin distinto del actualmente establecido.

8. El arrendatario tendrá la obligación de proporcionar a la junta Vecinal los datos necesarios para la suscripción de los seguros que, por parte de ésta, se considere oportuno contratar.

9. Queda prohibido la cesión o el subarriendo, en todo o en parte, de la actividad y de los inmuebles.

## **DECIMOQUINTA. Horario de apertura**

Deberá estar abierto al público durante todo el año, en las horas consideradas normales dentro de las señaladas por la autoridad competente.

En periodos festivos y estivales el horario mínimo de apertura será de 9:00 horas a 23:00 horas.

Dispondrá de un día de descanso semanal, que no podrá coincidir con día festivo.

## **DECIMOSEXTA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **DECIMOSÉPTIMA. Efectos y extinción del contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en la Ley, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza.

El abandono de la explotación, antes de la terminación del contrato -salvo



# Junta Vecinal de San Millán de Juarros

en supuestos de mutuo acuerdo entre las partes o de fuerza mayor-, confiere a la Junta Vecinal el derecho a reclamar la corresponda por los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado.

Si el contrato finalizara antes de la fecha de su vencimiento por la concurrencia de causa de fuerza mayor o por mutuo acuerdo entre las partes, deberá liquidarse, con carácter previo a la devolución de la fianza depositada, los impuestos, arbitrios, suministros y demás cargas o gravámenes correspondientes al ejercicio fiscal en el que se produzca la resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

## **DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa aplicable al arrendamiento de industria o negocio.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

## **DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

### **19.1 Confidencialidad**

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Junta Vecinal).



## 19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Junta Vecinal con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En San Millán de Juarros en la fecha de firma al margen  
LA ALCALDESA PEDÁNEA  
(Firmado digitalmente)

### **ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de participar en la licitación para adjudicación del arrendamiento de la cantina de San Millán de Juarros

#### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que me dispongo a participar en la contratación del arrendamiento de la “Cantina de San Millán de Juarros”.

**SEGUNDO.** Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, y en concreto:

— Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

— Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en el supuesto de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



# Junta Vecinal de San Millán de Juarros

Firma del declarante

## ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

«Don \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_,) toma parte en la licitación convocada para la adjudicación del arrendamiento de la cantina de San Millán de Juarros, anunciado en el perfil de contratante, a cuyo efecto hago constar:

A.- Que se ofrece el precio mensual de (en letra y número):..... IVA INCLUIDO

B.- Táchese lo que no proceda:

- Que me comprometo a la Contratación de plataforma digital audiovisual para la retransmisión de partidos de fútbol de la liga española y de la Champion League.

- Que no me comprometo a la Contratación de plataforma digital audiovisual para la retransmisión de partidos de fútbol de la liga española y de la Champion League.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

